

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
TRONCOSO, 3. — 2.º	Y único punto de suscripcion. <i>Odon-Colom n.º 34.-1.º derecha.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre . 2 1/2    ; Por un año. . 5       ;

Del defensor del magisterio tomamos los siguientes párrafos que publica en su artículo 2.º sobre

## LA ESTADÍSTICA DE PRIMERA ENSEÑANZA.

### II.

#### EL NÚMERO DE ESCUELAS.

Según del cuadro primero resulta, en 30 de Octubre de 1880, habia en España 23.132 escuelas públicas de todas clases y grados, de las que 8.163 eran exclusivamente de niños, 6.671 de niñas y 7.151 mixtas.

El cuadro que examinamos nos suministra datos sobre los que tambien debe llamarse la atencion. No habia en fin del año de 1880 mas que 202 Escuelas públicas superiores de niños y 43 de niñas, números que si, por una parte parecen exiguos, no lo son tanto cuando se considera el escaso resultado que dichas Escuelas han dado hasta hoy, al punto de que bien puede afirmarse que no responden á su objeto. De aquí que en cierto modo aparezca disculpable en los Municipios, la pereza en establecerlas. Tambien es insuficiente el número de las Escuelas de párvulos creadas en dicha época, en la que no habia mas que 347, cifra que á primera vista aparece como muy inferior á la que exige la cultura de nuestro pueblo, que si ha de ser sólida debe comenzarse en su base.

Curioso es el cuadro en que se colocan las provincias por el orden que determina el número de sus escuelas públicas, al cual sigue otro, mas importante todavia, en que se las ordena según el número de habitantes que corresponden á cada una de las escuelas que sostienen, y del cual resulta que el término medio general es el de una escuela por 723'24 habitantes, habiendo veinticuatro provincias en que esta relacion excede de dicho término medio, llegando la diferencia á tal

punto entre León, que ocupa el primer lugar, y Cádiz que es la última, que á la primera corresponde una escuela por 278'12 habitantes y á la segunda por 2.533'15, ó sea, una proporción nueve veces inferior respecto de Cádiz comparada con León. Llama la atención, y en ello se fija el Negociado, que comarcas de tanta riqueza territorial como Córdoba, Jaén, Almería, Sevilla, Málaga, Murcia y Cádiz, se hallen por el número de sus escuelas, en el grado inferior de la escala, ocupando en el orden de relación con el número de sus habitantes casi todos los últimos números de la escala, ó sea, el 40, 41, 43, 44, 46, 47 y 49 respectivamente.

Después de hacer un trabajo análogo relativo á las escuelas privadas, acerca de las que muy oportunamente observa el autor de la *Estadística*, que «el estudio atento de las tendencias, de la dirección que sigue en su desarrollo, de las necesidades que satisface, de la prosperidad que logra y aun de la decadencia que sufre la enseñanza privada, puede dar indicaciones de gran oportunidad para señalar el camino que debe seguirse en la organización de las escuelas públicas; mostrando al Gobierno los puntos en que ha de esforzar con más vigor su acción, y aquellos otros en que la iniciativa individual tiene medios de aligerar en gran parte el peso que ahora gravita sobre la Administración,» después de examinar, decíamos, bajo todos los puntos antes indicados las escuelas privadas, cuyo total era en 1880, de 6.696, se presenta el cuadro general de las escuelas públicas y privadas que existían en la referida época, y que en total, eran 29.828, cifra que da un término medio general de 608'73 escuelas por provincia y de una escuela por 560'88 habitantes.

Si además de lo que estas relaciones dicen—que no es poco—se tiene en cuenta la necesidad, sentida y proclamada por todos los pedagogos, así teóricos como prácticos, de no aglomerar muchos alumnos en las escuelas, lo cual impone consiguientemente el aumento de éstas, se comprenderá con cuánta razón se manifiesta en el trabajo que examinamos, que «el total de escuelas públicas y privadas, ya se mire en conjunto, ya con relación á cada una de las provincias, está muy lejos de satisfacer los deseos de los amantes de la educación popular, y constituye la demostración más incontrovertible de la urgencia con que este servicio reclama todo género de esfuerzos, hasta que llegue el día de poder atender á la enseñanza de todos los niños para quienes, según la Ley, es obligatoria.»

El cuadro número cuatro tiene por objeto la comparación del total de las escuelas públicas existentes con el de las que debieran existir y de las que deben crearse, en cumplimiento de la Ley de Instrucción pública; y según él resulta que debieran crearse 4.350, y cuyo pormenor dice el Negociado que por causas que indica, no puede ahora presentarse con entera confianza, si bien lo establece con esta seguridad, á la que hay que añadir la advertencia de que al terminarse las escuelas

que faltan por crear, no se tienen en cuenta para computarlas, aquellas que los Ayuntamientos tienen establecidas voluntariamente, sino las que son obligatorias según la Ley. Así, por ejemplo—y valga como aclaración á lo que decimos— existían en la época á que la *Estadística* se refiere, 202 escuelas superiores de niños, y pidiéndose solo por la Ley 185 faltaban, sin embargo, por crear 58, porque á pesar de la primera cifra, hay todavía 58 poblaciones de las obligadas por la Ley, que no tienen de esa clase de escuelas.

No deja de tener importancia también el conocimiento de las escuelas creadas durante el decenio de 1870 á 80. El número de las públicas se eleva á 1.714, de las que solo 8 (5 de niños y 3 de niñas) son superiores: á las de párvulos corresponden 93 y á las de adultos de todas clases 332. Como quiera que se considere este aumento resulta insignificante, pues no hay que perder de vista que ha tenido lugar en diez años. La explicación de este hecho tan poco lisonjero para nuestra cultura y la administración pública, la da el autor de la Memoria que nos ocupa en las siguientes líneas, respecto de las cuales llamamos la atención de nuestros lectores y en particular del Gobierno:

«Las causas de que la ventaja obtenida—dice—quede reducida á tan cortos límites, ya se indicaron en la *Estadística* de 1870 al explicar el aumento también exiguo que en aquel quinquenio habían tenido las escuelas. A la consideración del Estado del país y de las perturbaciones ocurridas, se dijo que era preciso añadir á lo que después del impulso dado en los primeros años de la ejecución de la Ley de Instrucción pública, en los cuales los adelantos fueron de gran importancia, no podían continuar realizándose en la misma proporción, ínterin una nueva ley no viniera, con más enérgicas disposiciones, á favorecer el movimiento iniciado entonces. Pero hay más aún. El aumento de escuelas lucha con obstáculos poco menos que invencibles. Harto sabido de todos es la vida precaria que atraviesan los Ayuntamientos por lo que se refiere á su gestión económica; nadie ignora las dificultades con que tropiezan para reunir ingresos bastantes á cubrir sus atenciones; y son tantos los que viven en constante descubierto, que, según los resúmenes publicados por el Ministerio de la Gobernación, importaba nada menos que 18.999,727 pesetas y 72 céntimos el déficit de los presupuestos municipales correspondientes al año económico de 1880 á 1881. Mas adelante, al examinar la parte relativa á gastos, habrá ocasión de ver con toda claridad que la primera enseñanza es abrumadora carga para un gran número de Ayuntamientos; por manera que, si el sostenimiento de lo que hoy existe tales dificultades encuentra, no hay por qué extrañar que en el aumento de las escuelas se marche con tanta lentitud;» máxime, añadimos nosotros, cuando el Gobierno ha ayudado y ayuda tan poco á los municipios pobres. Las provincias que más escuelas han creado en el decenio son Oviedo,

Orense y Búrgos, en las que se han aumentado 156, 102 y 84 respectivamente.

Por lo que á las escuelas privadas respecta, el aumento ha sido de 4.114; y siendo 6.696 todas las que existían en Octubre de 1880, resulta que solo 2.582, cuentan mas de diez años de existencia, lo cual se explica por la gran inestabilidad que en nuestro país distingue á dichas escuelas, sujetas á mil condiciones completamente circunstanciales.

Del cuadro que sigue á los que acabamos de examinar, resulta que en el decenio de que se trata se han suprimido 102 escuelas públicas, lo cual aunque se haya hecho, como en efecto ha sido, con arreglo á la Ley, no deja de ser desconsolador, ya se deba á la disminución de habitantes de las respectivas localidades, ya al aumento de la enseñanza privada, ya, en fin, á la falta de recursos: de las escuelas suprimidas, tres son superiores y seis de párvulos.

El último cuadro de los que nos hemos propuesto examinar en este artículo (el 3.º de la *Estadística*) se refiere á los distritos municipales en que no hay escuelas privadas, siendo 8.331 los que carecen de las de niños y 8.310 los que no la tienen de niñas, habiendo, en lo tanto, 983 que poseen de las primeras y 1004 en que hay de las segundas. Resulta de este cuadro, que es nuevo y digno de estudio, que la enseñanza privada se halla reducida á ménos de la novena parte del total de Ayuntamientos, estando de tal modo restringida su esfera de acción que no alcanza á muchas poblaciones, en las cuales parece que por la cifra de sus habitantes debieran existir elementos suficientes para que pudieran tener vida propia estas escuelas, pues entre las que en el caso se encuentran, las hay que pasan de 11, de 12, de 16, de 20, de 23 y hasta de 28.000 almas.

---

### EL ASCENSO EN LA MISMA LOCALIDAD.

---

«Hace ya mas de doce años que en otro periódico de provincias tuvimos el gusto de exponer el pensamiento que encabeza estos renglones y que fué aceptado por la prensa en principio, que es el punto de vista bajo el cual la tratábamos entonces y lo vamos á tratar principalmente ahora.

El sin número de Escuelas anunciadas vacantes todos los trimestres, y aun en el intermedio de cada uno, prueban la necesidad imperiosa de poner remedio al mal, porque es indudable que la enseñanza tiene que resentirse extraordinariamente allí donde las Escuelas vacan con frecuencia. Esto no se le oculta á ningun Maestro, ni tampoco creemos se ocultará al Sr. Robledo, ni al Director y Ministro del ramo. Y como por otra parte nada mas natural y legítimo que el Maestro

procure mejorar de posición en su carrera, lo mismo en categoría que en sueldo, de aquí la necesidad de corregir el mal que lamentamos, sin perjuicio, del Magisterio y en beneficio, además, de la enseñanza misma. ¿Cómo? Difícil es atajarlo en absoluto; pero si puede conseguirse en grande escala por el medio que hoy proponemos de nuevo: por virtud del ascenso del Maestro en la misma localidad.

No entraremos ahora en los detalles, puesto que lo principal y lo primero es convenir en el principio. Sin embargo, y como por vía de explicación, nos atreveremos á decir que de tres en tres años, por ejemplo, en una misma localidad, podría concedérsele al Profesor el derecho de ascender á una escuela de 275 pesetas más de sueldo. De este modo, muchos maestros que salen de un pueblo, no por ascender en sueldo, sino en categoría, permanecerían quietos en la localidad muchísimo más tiempo de que permanecen. Mas aún: hay Profesores á quienes los pueblos le irían aumentando gustosos de tres en tres años el sueldo á la escala inmediata para que no se fuera á otro punto. ¿Qué inconveniente, pues, habría en que á esos Maestros se les considerase como oficial para sus ascensos el sueldo que se les fuera aumentando, expidiéndoles el correspondiente título administrativo siempre que no les sirviera para el traslado á otras Escuelas y si solo para el ascenso al cabo de tres años?

Esta es la idea, que puede ser ampliada ó modificada. Nosotros no queremos extendernos más por hoy acerca de ella. La prensa y el Ministerio pueden hacerlo con entera libertad, y una vez convenidos en los detalles, procurar realizarla á la mayor brevedad posible para evitar ese triste y constante espectáculo de ver anunciadas vacantes todos los trimestres millares de Escuelas en las que es casi imposible que el orden y la disciplina se regularicen ni la enseñanza prospere.»

Estamos conformes con lo que dice la Reforma en el fondo del precedente artículo; mas no consideramos posible que cada tres años puede aspirarse á un ascenso.

No hemos estudiado detenidamente este asunto, que por cierto tiene notoria importancia y puede plantearse sin gravar el presupuesto, con notorio beneficio de la enseñanza y de los maestros; pero opinamos que un razonable aumento de sueldo cada cinco años á los maestros que no tuviesen ninguna nota desfavorable en su hoja de servicios, hubiesen obtenido buenos resultados en la enseñanza y permanecido constantemente en un mismo pueblo, reduciría mucho las traslaciones, estimularía á los interesados á crearse buenas relaciones con los vecinos y las autoridades de su residencia, y merecerían los maestros de la educación y enseñanza primaria mayor aprecio y consideración pública de la que alcanzan hoy, mirados muchas veces como empleados advenedizos.

---

En la Escuela Normal de Maestros de esta provincia se han recibido los títulos de Maestro de 1.<sup>a</sup> enseñanza, expedidos por el Ministerio de Fomento á favor de D. Bartolomé Brunet y D. Francisco Ruiz y Pou, ambos de esta isla.

---

Ha sido aprobada en los ejercicios de oposicion para mejora de sueldo, la maestra de escuela pública de Caimari á quien enviamos nuestra mas cumplida enhorabuena.

---

La Junta provincial de Instruccion pública en su última seccion celebrada el dia 31 de Mayo último, acordó entre otras cosas:

Nombrar accidentalmente Maestra de Inca á D.<sup>a</sup> Antonia María Beltran y Mas.

Se enteró con agrado del nombramiento de Vocal de la Junta de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Santañy que el Gobernador habia hecho á favor de D. Jaime Antonio Clar y Vicens.

Decir al Alcalde de Sóller que no puede procederse á cambiar de local una escuela pública, mientras el que se ha elegido no sea declarado útil por su sólidez y condiciones pedagógicas, respectivamente por el Arquitecto é Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza de la provincia.

---

En un periódico de la Corte que hemos recibido por el correo de hoy leemos con el mayor gusto y cumplida satisfaccion que el señor Ministro de Fomento, teniendo en consideracion el doble derecho que como Bachiller y Maestro tiene nuestro amigo el Sr. D. Tomás Forteza y Cortés al cargo de Secretario de la Junta de Instruccion pública de esta provincia se lo ha conferido.

Las circunstancias bellísimas de carácter y de vasta instruccion literaria, de amor á la enseñanza á la que se halla consagrado desde hace veinticinco años nos hacen esperar que la enseñanza pública ha de recibir tambien beneficios del Sr. Forteza análogos al que dicho señor acaba de recibir del Ministro: justicia y equidad.

El Ministerio ha demostrado cuanto le interesa la suerte de los maestros y cuanto conviene á estos y á las escuelas que los encargados de la administracion de la enseñanza conozcan no solo la legislacion del ramo sino el carácter pedagógico que le distingue.

Felicitamos de todas veras al Sr. Ministro y al agraciado.

---

Leemos en *La Defensa*:

Las Maestras de Escuelas públicas de Madrid que componen la Co-

mision organizadora de la suscripcion nacional iniciada en Mayo del año próximo pasado, advierten á las señoras suscriptoras que el retraso que sufre la realizacion del proyecto, depende sólo de que algunos artistas, y principalmente el Sr. Villaciengo, calígrafo encargado de algunos trabajos, no han terminado aún los que les han sido encomendados; pero se espera los concluyan en un breve plazo.

Tenemos encargo de dichas señoras, y lo cumplimos con gusto, de suplicar á la prensa profesional se sirva reproducir el suelto anterior.

---

Parece que el señor ministro de Fomento tiene el laudable propósito de aumentar el sueldo á los maestros. Si así lo hace, recibirá mil parabienes del Magisterio.

---

## ALMANAQUE DEL MAESTRO

JUNIO

**Vacaciones escolares.**—Dia 1.º; domingo; 8 domingo; 12, *Corpus Christi*; 15, domingo; 22, domingo; y 29, domingo y San Pedro Apóstol.

**Opoisciones á Escuelas.**—Tienen lugar en Barcelona, Badajoz, Burgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y Zamora, y se anuncian para Julio en las provincias de Albacete, Álava, Gerona, Huelva, Jaen, Orense, Palencia, Toledo y Zaragoza. Por lo demás, véase Enero.

---

Hemos recibido y agradecemos á su autor un ejemplar de la tercera edicion del

COMPENDIO

DE

# HISTORIA DE ESPAÑA

ESCRITO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por el profesor

**D. Manuel Meseguer Gonell.**

---

Quien se tome la pequeña molestia de hojear este breve compendio, no extrañará que además de haber merecido la aprobacion del Consejo

de Instrucción pública, haya sido premiado en la Exposición regional celebrada en el Ateneo de Tarragona, en 1883. Sencillez, concisión, claridad y suficiencia, son cuatro condiciones muy difíciles de reunir, y que sin embargo necesitan los libros para los niños. El que examine este compendio juzgará si las reúne juntamente con la verdad histórica. Para que nada falte á su objeto, lleva además noticia de las principales celebridades españolas y de los adelantos mas notables, de carácter universal, relacionados con las diversas épocas de la historia patria.

Véndese este libro de historia, tan útil como texto de lectura como para la asignatura de que trata, á una peseta el ejemplar y á diez pesetas la docena, en Madrid, librería de Eugenio Sobrino, Santiago, 1; Barcelona, Bastinos, Boquería, 47; Valencia, Gonzalez Ollero, Garrigues, 4. El autor (por Tortosa—*Amposta*) lo manda franco por correo med ante el envío de 6 sellos del franqueo ordinario.

---

## Disposiciones oficiales.

---

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

#### PRIMERA ENSEÑANZA.

---

En vista del recurso de alzada interpuesto por esa Diputación provincial contra el acuerdo de esa Junta, fecha 20 de Marzo de 1883, por el que se establece el pago de retribuciones á los Maestros de Escuelas incompletas, y considerando que el art. 192 de la vigente Ley de Instrucción pública concede á los Maestros y Maestras el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas, sin hacer distinción alguna entre Escuelas completas é incompletas, y por lo tanto que se deduce claramente del texto que dicho emolumento deben percibirlo lo mismo unos que otros, sin excepcion de ninguna clase, esta Direccion general ha resuelto desestimar la pretension de esa Comision provincial y confirmar el acuerdo de esa Junta de Instrucción pública.

Lo que comunico á V. S. á los efectos oportunos y para conocimiento de la expresada Diputación. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1884.—El director general, Aureliano Fernandez Guerra.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Álava.